DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD



Montevideo, 23 de agosto 2023

Sra. Directora General de Salud,

Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información pública 3/5061/2023 que solicita:

1. Cantidad de cuerpo inspectivo dedicado a la fiscalización de las normativas del Tabaco desde 2013 al 2023.

Respuesta: El Programa Nacional de Control de Tabaco informa el número de inspectores dedicados a la fiscalización de las normativas de control de tabaco ha sido variable desde el 2013 al 2023, llegando en el 2017 a 12 funcionarios.

2. Cantidad de multas, sanciones o infracciones aplicadas y por qué conceptos fueron realizadas periodo 2013 al 2023.

Respuesta: El Programa Nacional de Control de Tabaco informa

| Año | Total | de | Inspecciones | Total | de | Infracciones |
|-------|------------|----|--------------|------------|----|--------------|
| | realizadas | | | detectadas | | |
| 2013 | 2490 | | | 329 | | |
| 2014 | 6435 | | | 471 | | |
| 2015 | 7859 | | | 1213 | | |
| 2016 | 8242 | | | 567 | | |
| 2017 | 7672 | | | 563 | | |
| 2018 | 6765 | | | 301 | | |
| 2019 | 8193 | | | 330 | | |
| 2020 | 4785 | | | 133 | | |
| 2021 | 1002 | | | 29 | | |
| 2022 | 1928 | | | 75 | | |
| 2023* | 457 | | | 37 | | |

^{*}de enero a junio 2023

Los conceptos de las infracciones han sido: incumplimiento de espacios cerrados libres de humo; publicidad promoción y patrocinio; venta de cigarrillos sueltos; incumplimiento con el empaquetado neutro; no permitir el ingreso de los inspectores; venta de productos no registrados o provenientes del comercio ilícito.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD



3. Cantidad de mercadería retirada o confiscada de contrabando y/o mercadería que no cumpla con las obligaciones o resoluciones de la ley 17286 y ley 19259 período 2013 al 2023. Agradezco estos pedidos de informe detallados por año Respuesta: El Programa Nacional de Control de Tabaco informa la Ley 17.286 hace referencia a "EXONERACION DE IVA LA FAENA Y ENAJENACION DE CARNE BOVINA PROVENIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS", y se encuentra por fuera de las funciones del MSP. Retirar o confiscar mercadería de contrabando y/o mercadería que no cumpla con las obligaciones de la Ley 19.259 corresponde a otros organismos, como ser la Dirección Nacional de Aduanas, Intendencias Municipales, etc.

Unidad de Información



Montevideo, 30 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N. º 12/001/3/4122/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

- "1. Cantidad de cuerpo inspectivo dedicado a la fiscalización de las normativas del Tabaco desde 2013 al 2023.
- 2. Cantidad de multas, sanciones o infracciones aplicadas y por qué conceptos fueron realizadas periodo 2013 al 2023.
- 3. Cantidad de mercadería retirada o confiscada de contrabando y/o mercadería que no cumpla con las obligaciones o resoluciones de la ley 17286 y ley 19259 periodo 2013 al 2023.

Agradezco estos pedidos de informe detallados por año."

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 20 y 21), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Respecto a la interrogante tercera, DIGESA informa: El Programa Nacional de Control de Tabaco informa la Ley 17.286 hace referencia a "EXONERACION DE IVA LA FAENA Y ENAJENACION DE CARNE BOVINA PROVENIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS", y se encuentra por fuera de las funciones del MSP. Retirar o confiscar mercadería de contrabando y/o mercadería que no cumpla con las obligaciones de la Ley 19.259 corresponde a otros organismos, como ser la Dirección Nacional de Aduanas, Intendencias Municipales, etc.

En virtud de lo expuesto, <u>se recomienda hacer lugar la solicitud de Acceso a la Información Pública de forma parcial.</u>

Notificando al interesado de la fojas 20 y 21, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.



Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Publica

Dirección General de Secretaria

<u>VISTO</u>: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a la cantidad de personas que conforman el cuerpo inspectivo dedicado a la fiscalización de las normativas del tabaco, desde el año 2013 al año 2023, detallando cantidad de multas, sanciones o infracciones aplicadas y por qué conceptos, cantidad de mercadería retirada o confiscada de contrabando y/o mercadería que no cumpla con las obligaciones o resoluciones de la Ley Nº 17.286 y de la Ley Nº 19.259, detallados por año; **CONSIDERANDO**:

I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto; **ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA en ejercicio de las atribuciones delegadas R E S U E L V E:

1°) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008. Documento: 12/001/3/4122/2023 Actuación: 13

32

2°) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4122-2023

VF

Documento: 12/001/3/4122/2023 Actuación: 14

34

Se otorgó el N $^{\circ}$ de Res DIGESE 648 - 2023